



Como Depositario que soy de los efectos de Penas de Cá-  
 mara , gastos de Justicia , Lanzas , y Medias-Anatas de esta  
 Capital, y Pueblos de la Provincia, recibí de la *Villa de Bulla*  
 en mano de *Pedro Sotomayor ochenta y quatro*  
*reales vellon por su Encabezamiento de Penas de*  
*Pamara, y gastos de Justicia pertenecientes al año*  
*proximo pasado de mil ochientos noventa y tres.*

de esta Carta de pago ( de cuyo importe me dexo hecho car-  
 go ) ha de tomár la razon el Señor Don Joseph Moñino , Con-  
 dador principal de S. M. y de la Intendencia de esta Provin-  
 cia , sin cuyo requisito no se tendrá por satisfecha la referida  
 cantidad. Murcia *Enero veinte y nueve de el año* de  
 mil setecientos noventa y quatro

*R. N.º 841* Por poder de *M. An. Garrido*  
*Martin Caldera*

Tomó la razon.

*Moñino*

*34 noxii* *Edo*

